



PARRAL, **13 Abr 2015**

DECRETO AFECTO N° 627 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El Contrato de honorario de fecha 25 de marzo del año 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña NICOLE VALLEJOS DE LA FUENTE.
- 4).- El Decreto Afecto N° 539 de fecha 27 de marzo del año 2015, que aprueba el contrato antes referido.
- 5).- La Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 06 de abril del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña NICOLE VALLEJOS DE LA FUENTE.
- 6).- El Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, este Departamento con fecha **25** de marzo del año **2015**, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NICOLE ESTEFANY VALLEJOS DE LA FUENTE, C.N.I. N°** [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en **Enfermería**, el cual, fue modificado con fecha 06 de abril del año 2015, en el siguiente sentido: la clausula "**SEGUNDA**": La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$192.592.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorarios por parte de la prestadora, recepcionada en la Unidad de Personal con su respectivo certificado de servicios realizados, emitido por el encargado del Centro de Salud en el cual, realice sus servicios o por el Jefe de Personal.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 06 de abril del año 2015, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NICOLE ESTEFANY VALLEJOS DE LA FUENTE, C.N.I. N°** [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Enfermería, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel. 73246129

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur C115. Tel. 732464711

732462559

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431. Tel.

732462151

SAPU: Covetario Landaeta 190. Tel. 732462799

732461460

CECOSF Viña del Mar. 3 Poniente 190. Tel.



2.- ESTABLEZCASE, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: "SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$192.592.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorarios por parte de la prestadora, recepcionada en la Unidad de Personal con su respectivo certificado de servicios realizados, emitido por el encargado del Centro de Salud en el cual, realice sus servicios o por el Jefe de Personal.

3.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

*Del*  
PRU/ARC/ECH/DMT/SGF/ifc.  
DISTRIBUCIÓN  
1.- I. Municipalidad de Parral  
2.- Archivo Finanzas  
3.- Interesada  
4.- Registro SIAPER - RE  
5.- Archivo

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto Nº 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a seis (06) de abril de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] [REDACTED] (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **NICOLE ESTEFANY VALLEJOS DE LA FUENTE**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), Técnico de Nivel Superior en Enfermería, domiciliada en calle Victoria N° 1165, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil quince (2015), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **NICOLE ESTEFANY VALLEJOS DE LA FUENTE**, Técnico en Enfermería, quien prestaría apoyo a pacientes del "Programa Sala ERA", en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.-

Contrato que fue aprobado por Decreto Afecto quinientos treinta y nueve (N° 539) de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil quince (2015).-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, **de común acuerdo**, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: "**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$192.592.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorarios por parte de la prestadora, recepcionada en la Unidad de Personal con su respectivo certificado de servicios realizados, emitido por el encargado del Centro de Salud en el cual, realice sus servicios o por el Jefe de Personal.

**TERCERO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*



**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, uno (1) registro SIAPER-RE, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



*Paula Retamal*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° [REDACTED]

*Nicole Estefany Vallejos de la Fuente*

**NICOLE ESTÉFANY VALLEJOS DE LA FUENTE**

C.N.I. N° [REDACTED]

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*